

**ACUERDO No.014
(15) DE OCTUBRE DE 2024**

“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA TEMPORAL PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE NO ALCANZARON A GRADUARSE EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, “INFOTEP”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de Educación Superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

Que el literal f) del artículo 29 de la Ley 30 de 1.992, establece que las instituciones técnicas profesionales, tendrán autonomía para adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1.2 del Decreto 1330 de 2019, en el literal a) establece que la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación los estudiantes.

Que el mismo Decreto 1330 de 2019, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Establece, Modelo de bienestar: la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

Que la falta de graduación oportuna de los estudiantes, es uno de los tipos de deserción que se presentan en el INFOTEP, por lo que es necesario implementar acciones para reducirla.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que la oficina de Egresados reporta un total de trescientos ochenta y siete (387) no graduados, con un porcentaje en los programas así:

PROGRAMA	NO GRADUADOS
Técnica Profesional en Producción Agroindustrial Alimentos	24
Tecnología en Gestión Contable y Financiera	7
Tecnología en Gestión Minera	6
Tecnología en Gestión Ambiental	10
Técnica Profesional en Soporte y Procesos Informático	15
Técnica Profesional en Prevención de Riesgos Laboral	57
Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental	36
Técnica Profesional en Operaciones Mineras	69
Técnica Profesional en Procesos Contables	31
Técnica Profesional en Seguridad Industrial	120
Tecnología en Desarrollo y Gestión de Sistemas Informáticos	4
Especialización tecnológica en Sistemas Integrados de Gestión	8
TOTAL	387

Que desde el Proceso de Gestión Académica del INFOTEP, se debe velar por el desempeño y permanencia de los estudiantes para que cumplan con los tiempos de graduación establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario que el INFOTEP, establezca estrategias tendientes a fomentar la graduación de los estudiantes que están en culminación académicamente y los que ya culminaron desde el año 2020-1

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el presente Acuerdo para brindar la posibilidad de graduación a los estudiantes del INFOTEP, que, habiendo culminado el plan de estudios en uno de los programas académicos, no han logrado graduarse.

ARTICULO 2. El INFOTEP, regulará los mecanismos o estrategias para que los no graduados en los términos establecidos por la institución, puedan hacerlo, a través de



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

cualquiera de las modalidades de grado establecidas, en los acuerdos 004 de 2019 y 013 de 2021.

ARTÍCULO 3. Para ser beneficiado por el presente acuerdo, los interesados deben haber terminado académicamente en los periodos académicos 2020-1 al 2024-1. De los programas activos con código SNIES.

ARTICULO 4. El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta el año 2025 y no reemplaza el tiempo establecido en el reglamento estudiantil para la graduación de los estudiantes.

ARTICULO 5. La fecha límite para que los estudiantes no graduados realicen su proceso, será la establecida en los acuerdos de calendarios académicos 2025, es decir en lo que se relaciona con fecha límite para trámite y registró modalidad de grado.

ARTICULO 6. El INFOTEP, a través de los procesos de comunicaciones, permanencia con calidad y egresados, se hará la publicación en los diferentes medios y una extensiva invitación a los no graduados de ese periodo, para que puedan aprovechar dicha propuesta y se gradúen.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los (15) días del mes de octubre del 2024

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia